



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-LGMC-2024-0221-M

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

PARA: Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Observaciones al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Libro IV.2, "De la Movilidad", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la Regulación sobre el Control de la Circulación de Mo

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted y con la finalidad de exponer mis observaciones al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Libro IV.2, "De la Movilidad", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la Regulación sobre el Control de la Circulación de Motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito, las mismas que solicito sean analizadas en las mesas de trabajo y comisiones:

1.- El proyecto de ordenanza tiene como objetivo regular la capacidad de ocupantes que pueden estar en una motocicleta, pero no controlar su circulación, ya que podría interpretarse como una imposición de limitaciones a la circulación de motocicletas en ciertas zonas u horarios del Distrito Metropolitano de Quito, afectando así la libre movilidad de las personas.

2.-Respecto al ámbito de aplicación el proyecto de ordenanza propone "*Ámbito de aplicación. – El presente Capítulo se aplicará a conductores y/o propietarios que se movilen en motocicletas en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.*", consideramos que no se debe aplicar a los propietarios de las motocicletas, puesto que al momento de ser detenidas la marcha en vía el responsable de tener los documentos al día para la circulación y para el cumplimiento de esta ordenanza es el conductor más o el propietario del vehículo.

3.- Es importante considerar la realidad socioeconómica de las parroquias rurales del DMQ, ya que hay carencias en servicios básicos y movilidad en ciertos sectores. Esto ha llevado a que algunas personas utilicen las motocicletas como medio de transporte para suplir estas necesidades. Por lo tanto, no sería correcto sancionar a los conductores de motocicletas por llevar principalmente a hombres en ellas.

Con sentimientos de distinguida consideración.



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-LGMC-2024-0221-M

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Maria Cristina Lopez Gomez de la Torre
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA

Copia:

Sra. Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Sr. Eddy Jordan Sandoval Suarez
Funcionario Directivo
DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gladys Marili Hernandez Villalba	gh	DC-LGMC	2024-06-03	
Aprobado por: Maria Cristina Lopez Gomez de la Torre	mclgt	DC-LGMC	2024-06-04	

